

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1969.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1966, creando el premio «Fray Luis de León», de traducción, y aceptada la propuesta del tema correspondiente formulada por el Jurado calificador del premio para 1968, previa conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1969.

Primera.—Al premio de traducción «Fray Luis de León» podrán presentarse todas las traducciones directas al castellano, publicadas por españoles o extranjeros en cualquier país, en el periodo comprendido desde 1 de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1969.

Segunda.—Las traducciones tendrán una extensión mínima de 150 páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará a la instancia solicitando tomar parte en el concurso, una relación con los méritos del traductor, en la cual deberán constar las obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El premio de traducción «Fray Luis de León», siempre que los concursantes reúnan las condiciones establecidas por estas bases, no podrá ser declarado desierto, ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta.—El premio de traducción «Fray Luis de León» está dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Quinta.—El plazo para solicitar tomar parte en el concurso terminará el día 31 de diciembre de 1969, y la documentación será entregada de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, sita en la calle de Eduardo Dato, números 31 y 33 de esta capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de julio de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Sección de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y vista la propuesta de la Universidad de Valencia sobre plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura en Ciencias Físicas, que ha sido favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Sección de Ciencias Físicas de la Universidad de Valencia que a continuación se detalla:

RAMA DE FÍSICA FUNDAMENTAL

Cuarto curso

«Mecánica analítica», tres horas semanales de clase.
«Mecánica cuántica, I», tres horas semanales de clase durante un cuatrimestre.
«Óptica coherente», tres horas semanales de clase.
«Física nuclear, I», tres horas semanales de clase.
Una asignatura electiva cuatrimestral.

Quinto curso

«Electrónica», tres horas semanales de clase.
«Estado sólido», tres horas semanales de clase.
Una asignatura a elegir.

RAMA DE FÍSICA TEÓRICA

Cuarto curso

«Mecánica analítica», tres horas semanales de clase.
«Mecánica cuántica», tres horas semanales de clase.
«Electromagnetismo», tres horas semanales de clase.
Una asignatura a elegir.

Quinto curso

«Teoría de partículas elementales», tres horas semanales de clase.
Dos asignaturas a elegir.

RAMA DE ELECTRÓNICA

Cuarto curso

«Mecánica cuántica, I», tres horas semanales de clase.
«Mecánica analítica», tres horas semanales de clase.
«Electrónica», tres horas semanales de clase.
«Electromagnetismo», tres horas semanales de clase.
Una asignatura electiva cuatrimestral.

Quinto curso

«Electrotécnica y Electrónica aplicada», tres horas semanales de clase.
«Control automático», tres horas semanales de clase.
«Estado sólido», tres horas semanales de clase.

Las asignaturas electivas podrán ser:

a) «Física de la visión», tres horas semanales durante un cuatrimestre.

«Física nuclear, II», tres horas semanales de clase.
«Mecánica teórica», tres horas semanales de clase (1).
«Física molecular», tres horas semanales de clase.
«Física industrial», tres horas semanales de clase.
«Estadística matemática», tres horas sem./clase durante un cuatrimestre.

b) Cualquiera de las asignaturas de otra de las ramas establecidas en esta Facultad y que no consten explícitamente en la Rama elegida.

c) Cualquier otra asignatura que, en lo sucesivo, pueda ofrecer la Facultad.

Las prácticas de laboratorio de las diversas asignaturas de carácter experimental cubrirán, entre todas las de un mismo curso, un máximo de dieciséis horas semanales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(1) «Mecánica teórica» (Ampliación de relatividad).

ORDEN de 26 de julio de 1969 por la que se modifica el plan de estudios específicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, aprobado para dicho Centro por Orden de 28 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla sobre modificación del plan de estudios específico aprobado para dicho Centro por Orden de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto):

Teniendo en cuenta que tal modificación se fundamenta en la necesidad de concretar los conceptos excesivamente genéricos del plan de estudios mencionado, en lo que se refiere principalmente al cuarto y quinto año de carrera, adaptando la denominación de las respectivas disciplinas a la realidad de su contenido;

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla, aprobado por Orden de 28 de julio de 1967, quede modificado en los términos que a continuación se indican.

Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las medidas que requiera la aplicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de julio de 1969

ASI

VILLAR P e Investi-

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MODIFICACIÓN QUE SE CITA

Segundo curso

Matemáticas, I.
Ciencia de los materiales, I.
Electricidad, I.
Termodinámica.
Organización de la empresa.
Tecnología Ind.